

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. - E.S.P. NIT. 844.000.785-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.03853.18

Yopal, 07 de marzo de 2018

Señor: (a)

**EDIBRANDO FIGUEREDO**

Dirección de Notificación: CALLE 20 NO 20 -09

Teléfono: 3124511826

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR 18606

### NOTIFICACION POR AVISO

#### LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.02159.18, respuesta emitida para la PQR del 09 de febrero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **EDIBRANDO FIGUEREDO** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.

  
**WHILFREDO VIANCHA CORREDOR**  
 TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.02159.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del destinatario: <i>Roberto Miramón</i> C.C. <i>74.857.521</i>			
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: C.C.:			
Centro de Distribución: <i>Yopal</i>		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>No hay por reclamar</i>		Observaciones:	

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NT 930.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 EMPRESA DE ACUEDUCTO  
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
 YOPAL E.S.P.  
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL  
 Departamento: CASANARE  
 Código Postal: 850001225  
 Envío: RN918583757CO

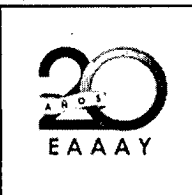
**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 EDIBRANDO FIGUEREDO  
 Dirección: CALLE 20 NO 20 -09

Ciudad: YOPAL  
 Departamento: CASANARE  
 Código Postal: 850001234  
 Fecha Admisión:  
 13/03/2018 17:48:40

No. Transporte de carga: 000/001 del 20/05/2018

*[Handwritten scribbles]*

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.02159.18  
Yopal, Febrero 9 de 2018.

Señor:

**EDIBRANDO FIGUEREDO**

Dirección del Predio: Calle 20 No. 20-09

Dirección de Notificación: Calle 20 No. 20-09

Teléfono: 3124511826

Código de Usuario: 1245653

Ciudad.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR VERBAL No. 18606.

**ASUNTO:** INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCCIÓN FACTURADO.

Apreciado usuario:



En atención a la petición verbal de la referencia, a través de la cual usted solicitó revisión al predio ubicado en la Calle 20 No. 20-09 de esta ciudad, toda vez que no está de acuerdo con lo facturado, por lo cual solicitó revisión de redes internas y medidor; la EAAAY EICE ESP procede a responder en los siguientes términos:

El día 01 de febrero de 2018, se realizó visita técnica al predio, se pudo evidenciar que es una casa de dos pisos, de uso residencial, no fue posible realizar la revisión, toda vez que no se encontró usuario que acompañara la visita, medidor con una lectura de 1621 m<sup>3</sup>, se recomienda cambiar el medidor por una de velocidad, tiene instalado un volumétrico.

De acuerdo a lo anterior, SE ACCEDIÓ a la reclamación presentada por usted, frente a la solicitud de revisión al inmueble, sin embargo, no se pudo realizar la revisión a las redes e instalaciones internas, toda vez que no se encontró al usuario que acompañara la visita, se le recomienda al usuario hacer reposición del equipo de medida, toda vez que el instalado es volumétrico, el cual es recomendado para unidades tales como propiedades horizontales, o en tuberías que se surtan de tanques elevados, y que necesariamente impliquen un posicionamiento vertical del medidor.

El medidor puede ser adquirido en la empresa o en el comercio con las siguientes características técnicas: Micromedidor de Velocidad de chorro único, de ½" clase metrológica norma antigua B o C, norma nueva R80, R100, R160, R200 cuerpo metálico, incluye acoples y certificado de calibración por un laboratorio acreditado ante el ONAC, posteriormente entregarlo en las oficinas de la Dirección Comercial, junto con el certificado de calibración y copia de la factura de compra.

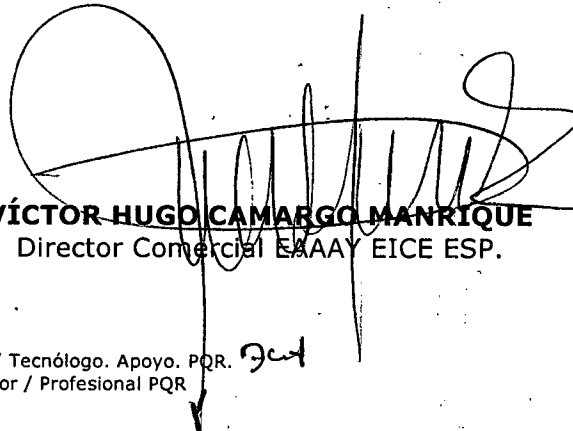
Contra esta decisión procede el recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 894.000.755-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>		 <p>E A A Y</p>	
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
		<b>Versión 05</b>		

830.16.01.02159.18

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



**VÍCTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE**  
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *Fat*  
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR

GESTIÓN DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien notifico: \_\_\_\_\_